

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	
39 03 06 00018374	BO PORTALON 5 1			39430	MOLLEDO	39 03 351 07 000824818	39 03
10 39105012052	1211 MARTIN IMAZ CELEDONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
39 03 06 00235010	CL CONDETORREANAZ 22 2 I			39300	TORRELAVEGA	39 03 351 07 000845228	39 03
07 170059919961	0521 CANONIGA ALBA NATIVIDAD		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
39 03 06 00317761	CL RIAÑO 8			39314	VIVEDA	39 03 351 07 000845531	39 03
07 501002553778	0521 NOCEDA CIFUENTES ABDON		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
39 03 04 00018522	CL CERVANTES 3			39520	COMILLAS	39 03 351 07 000854726	39 03
07 391013983390	0521 ERRAQIOUI --- BRAHIM		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
39 03 03 00161062	AV BILBAO 41			39300	TORRELAVEGA	39 03 351 07 000857857	39 03
07 390040049031	0521 DIAZ DIEGO ERNESTO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
39 03 88 00064029	CL LA VIRIA 7 2 IZ			39300	TORRELAVEGA	39 03 351 07 000858261	39 03
07 391018983237	0611 EL MANSOURI --- SALAH		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
39 03 06 00319276	AV PALENCIA 136 D			39300	TORRELAVEGA	39 03 351 07 000866648	39 03
07 391007750031	0611 IZQUIERDO OLEO OSCAR		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
39 03 04 00043174	UR LA CALETA II 21 1 A			39310	MOGRO	39 03 351 07 000886856	39 03
07 391013962778	0521 EL ABBASSI --- BOUZEKRI		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
39 03 03 00077907	BO LA PEÑA 11 B			39538	VEGUILLA	39 03 351 07 000888371	39 03
07 331000733795	0521 SARASUA GARCIA JAVIER		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
39 03 04 00050450	CL LA BRAÑONA 8			39500	CABEZON DE LA SAL	39 03 351 07 000910094	39 03
10 39105395002	0111 DOS SANTOS DA SILVA PAULO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
39 03 07 00038916	CL JUAN JOSE RUANO 17 2 2			39300	TORRELAVEGA	39 03 351 07 000925656	39 03
07 391018158232	0611 SALIH --- LEKBIR		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
39 03 07 00036185	CL GERVASIO HERREROS 25 1			39300	TORRELAVEGA	39 03 351 07 000953948	39 03
07 391016866920	0611 SIMION --- ELENA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
39 03 07 00036084	BO LAS ESCUELAS S/N 0			39360	ONGAYO	39 03 351 07 000954352	39 03
07 211031986587	0611 CAMARA --- SUNUKEH		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
39 03 07 00018910	AV BILBAO 30 2 DCH			39317	SIERRAPANDO	39 03 351 07 000957584	39 03
07 390050802186	0521 AHEDO SAROBE PABLO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
39 03 90 00079847	LG LA LECHERA 101			39300	TORRELAVEGA	39 03 351 07 000962133	39 03
07 390039017191	0521 GARCIA GARCIA JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
39 03 94 00094208	CL. LIEBANA 12			39300	TORRELAVEGA	39 03 351 07 000969914	39 03
07 470023465491	0121 SANZ ANDRES LUIS MARCELINO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
39 04 03 00194388	CL BONIFACIO DEL CASTILLO 16 3 C			39300	TORRELAVEGA	39 03 351 07 000970621	39 03
07 391013647328	0521 HALLOUMI --- MUSTAPHA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
39 03 02 00096266	CL HERMANOS SALAS 11			39400	CORRALES (LOS) (CAPI	39 03 351 07 000985573	39 03
07 391013647429	0521 HALLOUMI --- BOUABID		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
39 03 02 00096367	CL HERMANOS SALAS 11			39400	CORRALES (LOS) (CAPI	39 03 351 07 000985876	39 03
07 391013899730	0521 EL AMRAOUI --- MUSTAPHA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
39 03 03 00060224	CL HERMANOS SALAS 11			39400	CORRALES (LOS) (CAPI	39 03 351 07 001018313	39 03
07 390043723109	0521 MARTIN ALVAREZ FRANCISCO JULIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
39 01 03 00190602	AV SAN JUAN DE LA CANAL 33 _A			39100	SANTA CRUZ DE BEZANA	39 03 351 07 001020636	39 03
07 390050185632	0521 VILLANUEVA GONZALEZ JOSE ANTONIO		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION				
39 03 96 00046065	AV OVIEDO 212			39530	PUENTE SAN MIGUEL (C	39 03 380 07 000639306	39 03
07 390050276770	0521 OLIVEIRA MONTES CESAR ANGEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE				
39 03 06 00279466	EZ SAN BARTOLOME 18			39300	TORRELAVEGA	39 03 381 07 000737518	39 03

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 03 1 07 000018

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 03	PZ CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536

07/6100

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03**

Anuncio de subasta de bienes inmuebles por embargo en expediente de apremio, TVA-603.

Don Juan Carlos Fernández Lasa, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03.

Hace saber: Que intentada la notificación a don Ricardo Casado Gutiérrez en el domicilio de barrio El Corraluco número 27 de Serdio, y encontrándose en situación de ausencia reiterada, por medio del presente edicto se practica notificación formal, del que se adjunta copia, para su conocimiento y debido cumplimiento:

Torrelavega, 15 de mayo de 2007.-El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

**ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES  
(TVA-603)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Torrelavega,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Ricardo Casado Gutiérrez, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 12 de abril de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de junio de 2007, a las 10:00 horas, en calle Calvo Sotelo, 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 25 de junio de 2007 inclusive. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque coformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el

depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Torrelavega, 18 de abril de 2007.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

**RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES  
QUE SE SUBASTAN**

Deudor: Casado Gutiérrez, Ricardo.

Lote número 1

Finca número: 01.

—Datos finca no urbana:

Nombre finca: Sitio La Alizosa.

Provincia: Cantabria.

Localidad: Serdio.

Término: Val de San Vicente.

Cabida: 0,000 hectáreas.

—Datos Registro:

Número tomo: 653.

Número libro: 114.

Número folio: 3.

Número finca: 6981.

Importe de tasación: 199.380,00.

—Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Cantabria. Carga: Hipoteca. Importe: 31.477,23.

Tipo de subasta: 167.902,77.

—Descripción ampliada:

Rústica: Terreno inculto con un pequeño invernadero. Dentro del cual se ha construido una vivienda y cuadra de 45 y 110 metros cuadrados, en el pueblo de Serdio. Linda: Norte, vía del Ferrocarril Cantábrico y don Francisco Cuero; Sur y Este, terreno común; Oeste, camino de Serdio. Superficie terreno: 2 hectáreas 50 áreas 28 centiáreas.

Referencia catastral: 0009000100UP80A0001, polígono 30, parcela 27.

Cargas: Figura con una hipoteca inscripción 5.<sup>a</sup> a favor de Caja Cantabria quien nos comunica mediante escrito de fecha 2 de octubre de 2006 que la misma presenta un saldo deudor a dicha fecha de 31.477,23 euros.

Torrelavega, 18 de abril de 2007.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

077407